

TEMUCO,

VISTOS

30 JUL. 2025

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de uso Público.
3. Decreto Alcaldicio 3066 de fecha 4 de noviembre 2008 que asigna el permiso estacionado a la Sra. Celinda Llanquitruf Cheuquelen.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al antecedente emitido por la Sra. Celinda Llanquitruf Cheuquelen, que respaldan su situación actual de salud, es que solicita sea considerada la autorización para realizar el pago de su permiso estacionado, espacio que se encuentra al alero del bandejon 7 Feria Pinto.
2. Certificado médico de respaldo de la Sra. Celinda Llanquitruf Cheuquelen, que acreditan su situación de salud.
3. Carta prov. 5162 de fecha 1 de julio 2025, de la Sra. Celinda Llanquitruf Cheuquelen, donde solicita autorización para poder pagar de su permiso estacionado.

4.- Constancia Administrador Feria Pinto.

DECRETO

1. Autorícese pago del permiso estacionado de la Sra. Celinda Llanquitruf Cheuquelen, rut: [REDACTED] rol 355 – 1611, a contar del mes de julio año 2025.
2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a realizar el cobro del permiso municipal a contar del mes de julio año 2025.
3. A los inspectores de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/cem.-
DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

